DECLARACIÓN JURADA NORMALIZADA

Formulario:120 V4	Contribuyente: 3241554 Control: 8f700884 F	echa: ´	18/10/2023 19:15	Presentado por: INTE	.R					
	PARA LLENAR LEA EL INSTRUCTIVO DISPONIBLE EN LA WE	LOS IMPORTES SE CONSIGNARÁN SIN CÉNTIMOS								
TRIBUTACIÓN	Número de Orden 12065590989		RUC 32	41554	DV 0					
-Promovindo confrass-	Razón Social/Primer Apellido	Segundo Apellido								
	ACHUCARRO		SANCHEZ							
IMPUESTO AL	Nombres									
VALOR	DERLIS JULIAN									
AGREGADO VERSION 4	01 Declaración Jurada Original		Número de Orden de Declaración se rectifica							
V.4 Enero/2020	02 Declaración Jurada Rectificativa	03		0						
420	05 Declaración Jurada en Carácter de Cese de		Periodo / Ejercicio Fiscal							
120	Actividades, Clausura o Cierre Definitivo	04	Mes	Año]					
			0 9	2 0 2 3						

PARA CONTRIBUYENTES QUE REALICEN OPERACIONES GRAVADAS Y EXONERADAS (INCLUIDAS LAS EXPORTACIONES)

	aı		

П	PURPO 4 FNA IENACION DE RIENES VIO		MONTO IMPONIBLE		IVA DEBITO			
INC.	RUBRO 1 - ENAJENACION DE BIENES Y/O PRESTACION DE SERVICIOS DEL PERIODO	IVI	- -		AL 5% -II-		AL 10% -III-	
а	Enajenacion de bienes y/o prestacion de servicios gravados con tasa del 10%	10	54.295.000			22	5.429.500	
b	Enajenacion de productos agricolas en estado natural y sus derivados del primer proceso de elaboracion o industrializacion gravados con tasa del 5%	150	0	156	0			
С	Enajenacion de otros bienes y/o prestacion de servicios gravados con tasa del 5%	151	0	157	0			
d	Enajenacion de bienes, prestacion de servicios o ingresos exonerados o no alcanzados por el Impuesto	12	0					
е	Exportacion de productos agricolas en estado natural y sus derivados del primer proceso de elaboracion o industrializacion	152	0					
f	Prestacion de Servicios de Flete Internacional para la exportacion de bienes	153	0					
g	Exportacion de otros bienes	14	0					
h	Ajustes de precios, devoluciones realizadas, descuentos obtenidos y recupero de Impuestos por operaciones incobrables, declaradas a la tasa del 10%	15	0			23	0	
i	Ajustes de precios, devoluciones realizadas, descuentos obtenidos y recupero de Impuestos por operaciones incobrables, declaradas a la tasa del 5%, correspondientes a la adquisicion de productos agricolas en estado natural y sus derivados del primer proceso de elaboracion o industrializacion	154	0	158	0			
j	correspondientes a la adquisicion de otros bienes y servicios	155	0	159	0			
k	Ajustes de precios, devoluciones realizadas, descuentos obtenidos y recupero por operaciones incobrables, exonerados o no alcanzados por el Impuesto	17	0					
I	TOTAL (Col. I: Inc. a+b+c+d+e+f+g+h+i+j+k); (Col. II: b+c+i+j); (Col. III: Inc. a+h)	18	54.295.000	21	0	24	5.429.500	

INC.	RUBRO 2 - ENAJENACION DE BIENES Y/O PRESTACION DE SERVICIOS DE LOS ULTIMOS SEIS (6) MESES (INCLUIDO EL PERIODO QUE SE DECLARA)	MONTO ACUMULADO		
а	Enajenacion de bienes y/o prestacion de servicios gravados en el mercado interno, con excepcion de los productos agricolas en estado natural	160	0	
b	Enajenacion de productos agricolas en estado natural y sus derivados del primer proceso de elaboracion o industrializacion en el mercado interno	161	0	
С	Enajenacion de bienes y/o prestacion de servicios exonerados o no alcanzados	26	0	
d	TOTAL DE OPERACIONES EN EL MERCADO INTERNO (Inc. a+b+c)	27	0	
е	Exportacion de productos agricolas en estado natural y sus derivados del primer proceso de elaboracion o industrializacion	162	0	
f	Servicios de flete internacional prestados por empresas transportadoras para la exportacion de bienes	163	0	
g	Exportacion de otros bienes	29	0	
h	TOTAL DE OPERACIONES DE EXPORTACION (Inc. e+f+g)	30	0	
i	TOTAL DE OPERACIONES ACUMULADAS (Inc. d+h)	31	0	

	RUBRO 3 - COMPRAS LOCALES E IMPORTACIONES DEL PERIODO		MONTO IMPONIBLE				
INC.			AL 5% -I-		AL 10% -II-		IVA CREDITO -III-
а	IVA Credito atribuido directamente a operaciones gravadas en el mercado interno	32	4.835.357	35	99.401.686	38	10.181.936
b	IVA Credito atribuido indistintamente a operaciones gravadas, exoneradas o no alcanzadas	33	0	36	0	39	0
С	IVA Credito atribuido proporcionalmente a operaciones gravadas en el mercado interno Rubro 3, Col. III: Inc. b x (Rubro 2 Inc. a+b/ Inc. d)					164	0
d	IVA Credito atribuido proporcionalmente a operaciones gravadas en el mercado interno y a exportacion (Proviene de la casilla 216 de la hoja de calculo)					165	0
е	IVA Credito por ajustes de precios, devoluciones y descuentos otorgados, por ventas ya declaradas y operaciones declaradas incobrables	34	0	37	0	42	0
f	TOTAL DE IVA CREDITO PARA OPERACIONES EN EL MERCADO INTERNO (Col. III: Inc. a+c+d+e)					43	10.181.936

INC.		MONTO	
а	IVA Debito (Proviene del Rubro 1, Col. II y III: Inc. I)	44	5.429.500
b	IVA Credito (Proviene del Rubro 3, Inc. f)	45	10.181.936
С	Saldo a favor del contribuyente del periodo anterior por operaciones en el mercado interno (Proviene del Rubro 4, Inc. f; de la declaracion jurada del periodo anterior)	46	83.561.146
d	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE cuando el Inc. a sea menor que Inc. b+Inc. c	166	88.313.582
е	Saldo a favor del contribuyente a remitir en beneficio del Fisco (Art. 91 de la Ley). Hasta el monto del Inc. d	167	0
	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE (Monto a trasladar en el Inc. c del presente Rubro, en el siguiente periodo fiscal), Inc. d - Inc. e	47	88.313.582
g	Saldo a favor del fisco, cuando Inc. a sea mayor que Inc. b+Inc. c	48	0
	Monto del IVA Credito utilizado en el periodo que se liquida para operaciones gravadas (Proviene de la casilla 148 del Anexo Exportador)	49	0
i	Deduccion conforme al Art. 7? y 8? de la Ley N? 4.962/2013 por incorporacion de personas con discapacidad y en concepto de gastos y costos por adecuacion del entorno fisico, tecnologica, etc. y contratacion de facilitadores laborales (No trasladable)	168	0
j	IMPUESTO DETERMINADO (Inc. g - Inc. h - Inc. i)	50	0

INC.	RUBRO 5 - IMPUESTO DETERMINADO Y/O SALDO FINANCIERO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE	(MONTO A F CONTRIBUYENTE -I-	AV	AVOR DEL FISCO -II-	
а	Impuesto determinado para operaciones gravadas (Proviene del Rubro 4, Inc. j)			55	0	
b	Saldo a favor del contribuyente del periodo anterior (Proviene del Rubro 5, Col. l: lnc.g, de la declaracion jurada del periodo anterior)	51	909.177			
С	Retenciones computables por operaciones gravadas <u>Ver retenciones recibidas</u>	52	3.349			
d	Percepciones computables por operaciones gravadas	169	0			
е	Multa por presentar la Declaracion Jurada con posterioridad al vencimiento			56	50.000	
f	SUBTOTALES: (Col. I: Inc. b+c+d); (Col. II: Inc. a+e)	53	912.526	57	50.000	
g	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE (Monto a trasladar al siguiente periodo fiscal en el Inc. b del presente Rubro). Diferencia entre Col. I y II: Inc. f, cuando Col. I sea mayor que Col. II. No trasladable al Rubro 4	54	862.526			
h	SALDO A PAGAR A FAVOR DEL FISCO (Diferencia entre Col. I y II: Inc. f, cuando Col. II sea mayor que Col. I)			58	0	

INC	RUBRO 6 - INFORMACION DE LAS COMPRAS DEL PERIODO, : VINCULADAS A OPERACIONES EXONERADAS O NO ALCANZADAS POR EL IMPUESTO	MONTO -I-			IVA -II-	
а	Compras con IVA Credito del 10% relacionadas directamente a operaciones exoneradas o no alcanzadas por el Impuesto	59	0	65	0	
b	Compras con IVA Credito del 5% relacionadas directamente a operaciones exoneradas o no alcanzadas por el Impuesto	60	0	66	0	
С	exportaciones	61	0			
d	Compras exentas relacionadas a operaciones exoneradas o no alcanzadas por el Impuesto	62	0			
е	Ajustes de precios, descuentos otorgados y/o devoluciones recibidas, por enajenacion de bienes o prestacion de servicios exonerados o no alcanzados por el Impuesto	63	0			
f		64	0			
g	Impuesto al Valor Agregado - Costo o Gasto por remision del saldo IVA Credito al fisco, no deducible en el IRE o IRP	170	0			

El que suscribe								
en su carácter de	con Documento No.							
declara que los datos consignados en este formulario son correctos, íntegros, verdaderos y han sido confeccionados sin omitir dato alguno.								
Lugar:, fecha(dd/mm/Año):								
CERTIFICACION O SELLO DE RECEPCION								
Firma								
Estimado Contribuyente: Le recordamos que los pagos que efectúe emergentes de esta declaración, serán imputados en su cuenta corriente conforme a lo señalado en la Ley N.º 125/1991, Art. 162.								